**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**CLÁUSULA No.1.- CONFIDENCIALIDAD: [LA ASEGURADORA]** se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva profesional sobre la información a la que tenga acceso sea en forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio para el desarrollo del proceso de contratación de los seguros deudores de Bancóldex. Para los efectos de este negocio jurídico la expresión “Información Confidencial” incluye toda la información de deudores, cartera, bienes asegurados, información técnica, contable, comercial, etc. que entregue Bancóldex en el marco del proceso de licitación de los seguros deudores, especialmente aquella información amparada por reserva bancaria.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la revelación de Información Confidencial no deberá ser considerada como un incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad mencionadas anteriormente si dicha información es suministrada en cumplimiento de requerimiento legal o de autoridad competente. En todo caso la parte reveladora deberá informar a la otra parte sobre este hecho y hará un esfuerzo razonable para establecer que la Información Confidencial revelada, sea usada únicamente para el propósito para el cual fue emitida y procurando limitar lo más posible el ámbito de su revelación.

**[LA ASEGURADORA]** deberá mantener la información suministrada en estricta confidencialidad desde el momento en que la reciba y de manera indefinida hasta el momento en que, por medios diferentes a sus propias actividades, la de sus dependientes y asesores y en general de personas bajo su control, se haga de dominio público.

Toda la Información Confidencial, incluyendo copias de la misma, será devuelta Bancóldex o destruida si la parte así se lo indica expresamente al momento en que ocurra uno cualquiera de los siguientes eventos: (a) La no selección de su postura; (b) La terminación anticipada del contrato en caso de ser adjudicado; (b) El requerimiento de la parte de Bancóldex; (c) El cumplimiento del objeto del contrato en caso de ser adjudicado.

**[LA ASEGURADORA]** hará del conocimiento de sus empleados y de terceros involucrados en del proceso de contratación de los seguros deudores de Bancóldex 2023 y en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicado, el alcance de este compromiso de confidencialidad y será responsable de que éstos cumplan con el manejo confidencial de la información.

**[LA ASEGURADORA]** se obliga a dar cumplimiento a todos los requerimientos que se deriven de la Circular Externa 052 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia o de cualquier otra norma que regule el tema de seguridad y calidad en el manejo de la información.

[Firma del representante legal]

[Nombre del representante legal]